**ACTA NÚMERO CINCO**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 26, y considerando que ya se tiene lista la documentación respectiva para iniciar el proceso de escrituración de la parcelación del Barrio El Calvario, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Autorizase a la encargada de cobro a efecto de hacer efectivo el cobro correspondiente por cada Lote de la parcelación del Barrio El Calvario, más el 5% de fiesta patronal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando: I) Que se ha recibido solicitud presentada por el Comité de Directores del Distrito Educativo 13-08, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; en el marco de la Celebración del Torneo Deportivo a nivel distrital, solicitan a esta Municipalidad la colaboración con el aporte de los premios que serán entregados a los equipos ganadores tanto en la disciplina de Softbol como de Futbol, en los dos niveles educativos primero y segundo de educación básica. II) Que es prioridad del Concejo Municipal brindar apoyo a programas deportivos y culturales, que contribuyan a fortalecer el deporte, las buenas costumbres y sano esparcimiento, a fin de prevenir la delincuencia juvenil, en tal sentido este Concejo ACUERDA: I) Contribuir con el aporte de Trofeos para los equipos que obtengan el primer lugar, del primer y segundos ciclo, tanto en la disciplina de Softbol como de Futbol, en el Torneo Distrital, organizado por el Comité de Directores del Distrito Educativo 13-08. II) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a efecto de que realice los trámites administrativos necesarios, para la compra de los trofeos anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDONÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Tierra Blanca Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con cohete para las celebración de las fiestas patronales, en honor **“San Antonio de Padua”**, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Tierra Blanca Cantón La Estancia; b) Contribuir con dos docenas de cohete, una docena de mortero; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y considerando la solicitud presentada por la Dra. Andrea Patricia García Monterrosa, coordinadora de Equipo Comunitario Cantón Sunsulaca Cacaopera Morazán, a fin de que esta municipalidad les colabore con seis Galones de diésel, tres galones de gasolina, para realizar campaña de fumigación contra el dengue y Chikungunya, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por la Dra. Andrea Patricia García Monterrosa, coordinadora de Equipo Comunitario Cantón Sunsulaca, Cacaopera Morazán, b) Contribuir con seis Galones de diésel, tres galones de gasolina; c) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 31 numeral 9, y con el objetivo de mantener informada a la población, sobre las actividades y proyecciones que realiza este Concejo Municipal, a efecto de llevar el Desarrollo a las Comunidades del municipio, ACUERDA: Suscribir contrato con Radio Segundo Montes, para el período comprendido del primero de Julio a diciembre del año 2015, cuya fecha se especificará en el respectivo contrato, por el servicio recibido se cancelará mensualmente la cantidad de CIENTOCINCUENTA DOLARES ($150.00), a finalidad del contrato será transmitir seis cuñas radiales diarias informativas más dos en bonificación, sobre las actividades y gestión administrativa realizadas por este Concejo, consecuentemente autorizase al Alcalde Municipal señor José Pablo Amaya González, a efecto de que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 31 numeral 9, y con el objetivo de mantener informada a la población, sobre las actividades y proyecciones que realiza este Concejo Municipal, a efecto de llevar el Desarrollo a las Comunidades del municipio, ACUERDA: Suscribir contrato con Radio El Sol, para el período comprendido del primero de Julio a diciembre del año 2015, cuya fecha se especificará en el respectivo contrato, por el servicio recibido se cancelará mensualmente la cantidad de CIENTODIEZ DOLARES ($110.00), a finalidad del contrato será transmitir cinco cuñas radiales diarias informativas y un programa una vez al mes, sobre las actividades y gestión administrativa realizadas por este Concejo, consecuentemente autorizase al Alcalde Municipal señor José Pablo Amaya González, a efecto de que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto Limpieza de zonas públicas, compra de Herramienta, materiales y reparación de baches en calles urbanas, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”, la cual se conforma de la Siguiente manera, Señor: José Isabel Ramos miembro de la Comunidad, Terencio Rodríguez Argueta, Jefe de UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; señor Elvis Alexander Parada, Henri Misael Fuentes Fuentes miembro del Concejo Municipal, OMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, ACUERDA: a) Priorizar el proyecto cambio de techo, demolición de pared frontal, limpieza y pintura Interior en antigua Casa Comunal, limpieza y ordenamiento de la bodega que está en la parte de abajo de la alcaldía del Municipio de Cacaopera y construcción de cubículo para custodia de Combustible; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el perfil correspondiente para el mencionado proyecto; c) Financiar el proyecto con fondos Propios, COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de café tostado y molido para cafetera, a la empresa CAPPUCCINO´S CAFÉ GOURMET & POSTRES, al precio total de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($350.00), para para consumo del personal y usuarios de esta municipalidad, seguidamente facultase a la Tesorera Municipal a efecto de realizar el pago correspondiente, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de adoquín a la AGROFERRETERÍA Y TRANSPORTE DE CARGA “GUEVARA”, al precio de CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR ($0.53), cada uno, para el proyecto Limpieza de Zonas Públicas, Compra de Herramientas, Materiales y Reparación de Baches, de Calles Urbanas, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán; seguidamente facultase a Tesorería a efecto de realizar el pago correspondiente, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de accesorios para techo, a la FERRETERÍA EL BARITILLO, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CIENTO VEINTISIETE DOLARES ($127.00); para el proyecto Construcción de Casa Comunal de Cacaopera, casco urbano, municipio de Cacaopera, departamento de Morazán; seguidamente facultase a Tesorería a efecto de realizar el pago correspondiente. Se hace constar que el señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; y la señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; salvan su voto en este acuerdo de conformidad al artículo número 45, del Código Municipal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de mantenimiento preventivo y repuestos, a la empresa SUMINISTROS DE MORAZÁN, por la cantidad total de DOSCIENTOS DOCE DOLARES ($212.00), para el vehículo KIA, 2700; y el suministro de rines a la empresa SERVILLANTAS EL GATO, por la cantidad total de MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES ($1,176.00), y el suministro de repuestos a la empresa REPUESTOS NETO´S, por la cantidad de SETECIENTOS VEINTE DOLARES ($720.00); para camión Recolector de desechos sólidos propiedad de esta municipalidad; seguidamente facultase a la Tesorera Municipal, a efecto de que realice los pagos correspondientes, de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de materiales de construcción a la FERRETERIA AISHLY, para el proyecto Adecuación de espacios públicos para las personas adultas Mayores en el Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán; seguidamente facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los pagos correspondientes, de la cuenta del mismo proyecto, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando la solicitud presentada por el Club Deportivo Pipil, a fin de que esta Municipalidad, les colabore en la realización de un Carnaval, para festejar los triunfos obtenidos y haber sido campeones en el Departamento de Morazán; dicha colaboración consiste en el pago de la Orquesta KAKAWIRA´S BAND, y la autorización para el uso de la Plaza Pública; en tal sentido este Concejo ACUERDA: Apruébese en todas sus partes la solicitud presentada por el Club Deportivo Pipil; seguidamente autorizase a Tesorería, a efecto de que realice el pago de la Orquesta KAKAWIRA´S BAND, por la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES ($800.00), por servicio musical, para Carnaval a realizarse el día trece de junio del presente año, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 31 numeral 6, y considerando que en el período pasado se construyeron en el Parque Municipal, murales artísticos que representan la cultura de este municipio los que con el paso del tiempo han deteriorado; en tal sentido este Concejo ACUERDA: Realizar obras de protección para conservación de Murales del Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, ACUERDA: a) Priorizar los proyectos I.) Celebración de Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Tránsito, del 9 al 16 de agosto de dos mil quince, II.) Implementación de escuela de Karate do, como buena Práctica para la prevención de la violencia Juvenil en el Municipio de Cacaopera departamento de Morazán; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el perfil correspondiente para el mencionado proyecto; c) Financiar los proyectos con fondos Propios el segundo y con FODES 75% el primero, COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 4, y de conformidad al Art. 4 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Centro Comercial Municipal, del Municipio de Cacaopera, y considerando que por medio del acuerdo número siete del acta número trece de fecha dieciséis de abril de dos mil treces nombro al señor Modesto Martínez Pérez, como Administrador de Mercado Municipal, quien se desempeña en el Cargo de Encarado de la Unidad Ambiental Municipal, en tal sentido este Concejo Municipal ACUERDA: Ratificar el Nombramiento al señor Modesto Martínez Pérez, como Administrador de Mercado Municipal, quien aparte de sus funciones y responsabilidades usuales, tendrá que asumir a partir de su notificación, con las funciones establecidas en el Art. 4 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Centro Comercial Municipal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO :** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando el informe presentado por miembros de la Comisión Municipal de Protección sobre inspección realizada de la vivienda que se incendió en el Caserío Los Fuentes, Cantón Sunsulaca Jurisdicción de Cacaopera, propiedad de José Gilberto Fuentes, en la cual solo hubo pérdidas materiales en la cual haciende de trescientas tejas y cuatro cuartones; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Apruébese la compra de trescientas tejas y cuatro cuartones para la reconstrucción de la vivienda que se incendió en el Caserío Los Fuentes, Cantón Sunsulaca Jurisdicción de Cacaopera, propiedad de José Gilberto Fuentes; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a efecto de realizar los procesos administrativos necesarios, para la compra de los materiales anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y considerando la solicitud presentada por el Lic. Santos Eulalio Pereira Claros, Coordinador de Servicio Social Estudiantil de la Universidad Capitán Gerardo Barrios de la Ciudad de San Miguel, en la cual solicitan que esta Municipalidad les permita realizar el servicio social estudiantil, a las Estudiantes Karla Iveth Hernández Cruz y Fátima Arely Aguirre Colato de Maestría en Dirección Estratégica de Empresa de la Unidad de Post-Grado, en el Proyecto denominado “Actualización de los Manuales descriptores de Cargos y de compras”, en tal sentido este Concejo ACUERDA: concederles el permiso a las Estudiantes Karla Iveth Hernández Cruz y Fátima Arely Aguirre Colato, de Maestría en Dirección Estratégica de Empresa de la Unidad de Post-Grado, de la Universidad Capitán Gerardo Barrios de la Ciudad de San Miguel, en el Proyecto denominado “Actualización de los Manuales descriptores de Cargos y de compras”, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Perez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. Jose Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.